CONTRATO Nº 37/2012

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEDIO AMBIENTE

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abog. Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.861 y el Secretario Municipal Abog. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.939.369, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor EDGAR ANTONIO SANTANDER CURTIDO con C.I.Nº 4.048.128, domiciliada calle Maracaná Nº 9021 – Barrio San Francisco, Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para La Municipalidad de los servicios de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 412/2012.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-580, objeto del gasto específico de Proyectos de Inversión, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 25.000.000 (veinticinco millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **243440**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/2012, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 412/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La fecha de vigencia del término del Contrato será de 90 días a partir de la firma del presente contrato.-

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios efectuados con fondos de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, será en forma mensual.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051.

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	80101507-005	Elaboración de Proyectos de Medio Ambiente	1	24.420.000	24.420.000
				COSTO TOTAL	**24.420.000**

Son guaraníes: veinticuatro millones cuatrocientos veinte mil.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los servicios adjudicado será de 90 (noventa) días calendario a partir de la firma del contrato, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza – Canindeyú Paraguay, el contratado deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD O PENDRYVE) en tres copias cada una.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 inc e de la Ley Nº 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al Anexo 3 de la carta de invitación.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,3 % (cero coma tres por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	80101507-005	**1. Asesoramientos para:** 1.1. Estructuración y programación de las actividades de la secretaría del medio ambiente dentro del municipio. 1.2. Implementación de una política ambiental municipal para crear condiciones de desarrollo socio-agroambiental sustentable. 1.3. Formulación de ordenanzas referentes a la protección del medio ambiente tendientes a garantizar el desarrollo sustentable. 1.4. Instalación de un vivero para producción de mudas de especies forestales, frutales y ornamentales. 1.5. Elaboración de proyectos de reforestación y/o arborización de parques, plazas y avenidas. **2. Realización de trabajos cartográficos:** 2.1. Inventario cuantitativo de bosques existentes dentro del municipio actualmente,	1

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

		utilizando programas del sistema de información geográfica. 2.2. Elaboración de mapa de uso actual. **Obs:** Estos trabajos servirán de base para formular y respaldar los proyectos socio-agroambientales a nivel municipal y poder conseguir financiación o convenios con Entidades, ONGs o Ministerios, y también poder tener una autonomía en la decisión de los manejos de los recursos naturales del municipio. También se logrará ser vistos como referentes de un modelo de desarrollo de la gestión ambiental municipal.	

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil doce.-

.....
Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Edgar Antonio Santander Curtido
Contratado